

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

Rectificación.

Habiéndose padecido error en la inserción del pliego de subasta publicado en la GACETA DE MADRID de 4 del actual para el suministro de 17 kilómetros de cable con cubierta de plomo de siete pares, y 23 kilómetros de cable con cubierta de plomo de cuatro pares, con destino a la transformación de la línea entre Cádiz y Puerto de Santa María, que afecta a la primera de las condiciones facultativas, por el presente anuncio se subsana en la siguiente forma:

Conductor.—Unifilar, de cobre electrolítico, recoecido, perfectamente cilíndrico, de sección circular y estructura homogénea. El diámetro de cada conductor será de 1,4 milímetros, admitiéndose una tolerancia de 2 por 100 en esta medida.

Madrid, 10 de Agosto de 1929.—El Jefe de la Explotación, A. Nieto.

S—

PATRONATO NACIONAL DEL TURISMO

Por acuerdo del Comité directivo y ejecutivo de este Patronato, se ha señalado el día 26 del actual, y hora de las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reforma del palacio llamado del Marqués de Donada en la ciudad de Ubeda (Jaén), para adaptarlo a parador del Reino, cuyo presupuesto de contrata es de cien mil doscientas cinco pesetas con treinta y ocho céntimos (100.205,38 pesetas).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929, Real decreto de 24 de Diciembre de 1923 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, en las oficinas del Patronato, Alcalá, 71, hallándose de manifiesto, para conocimiento de los licitadores, el presupuesto, pliegos de condiciones facultativas y económicas, planos correspondientes y modelo de proposición en dichas oficinas, en las que se admitirán proposiciones desde las once a las trece horas de los días hábiles de despacho hasta el día 24 del mes actual.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,00 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional que ha de constituirse, incluyéndose la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de los títulos, cuando la fianza no se constituya en metálico.

La fianza provisional para tomar

parte en la subasta será del 3 por 100 del importe total consignado en el presupuesto de obras, y la definitiva del 5 por 100 de dicha cantidad; pudiendo constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, en el acto de la subasta se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

La subasta se celebrará ante la Junta designada a tal efecto, con asistencia del Notario oficial.

Además de las condiciones facultativas y económicas correspondientes y de las generales aprobadas en el Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir las siguientes en la subasta de referencia:

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial dentro del término de veinte días, a partir de la fecha de la adjudicación, y previo pago de los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia en donde radican las obras.

2.º En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 y disposiciones complementarias, abonarán las cantidades que se exijan por los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras.

3.º Quedará obligado al cumplimiento de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, Ley de 14 de Febrero de 1907, Real decreto de 19 de Marzo de 1909 y demás disposiciones vigentes en la materia.

4.º Los proponentes que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de la representación que ostenten.

Madrid, 8 de Agosto de 1929.—El Secretario general, José Antonio de Sangroniz.

S—1844

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE VALLADOLID

D. Rogelio Ruiz-Capillas y Rodríguez, Coronel de Ingenieros, primer Jefe de la Comandancia de Obras, Reserva y Parque Regional de Ingenieros de la Séptima Región.

Hago saber: Que debiendo contratarse en primera subasta local en esta plaza de Valladolid la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de obras necesarias para instalar la séptima Comandancia de tropas de Intendencia Militar y Parque en el edificio de la Merced, se convoca por el presente a la licitación, que tendrá lugar a las once horas del día 7 de Septiembre próximo venidero del corriente año en esta Comandancia, sita en la calle del General Abancante, número 1 (planta baja) en el despacho del Jefe que suscribe, quien substará de Presidente del Tribunal de subasta, ante el Tribunal reglamentario, bajo las condiciones incluidas en el

pliego correspondiente que desde esta fecha, y durante las horas de oficina (diez a catorce), se hayan de manifiesto en la citada Comandancia, así como también cuantos dados deseen conocerlos que pretendan interesarse en la licitación, para la que servirá de precio límite la cantidad de 49.483,70 pesetas (cuarenta y nueve mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas con setenta céntimos).

La subasta se verificará con arreglo a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1921 (GACETA DE MADRID número 85) y Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (Colección Legislativa, número 157), ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (Colección Legislativa número 27) y Reglamento para la ejecución, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908 (Colección Legislativa, número 26), Relación de artículos o productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los servicios del Estado, aprobado por la Presidencia del Consejo del Directorio Militar en 31 de Diciembre de 1924 y publicado en el Diario Oficial número 4, de 6 de Enero de 1925; Pliego de condiciones generales para la ejecución de las obras por contrata a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real decreto de 23 de Abril de 1919 (Colección Legislativa, número 55) y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se entregarán en pliegos cerrados, en la primera media hora después de constituido el Tribunal, y se redactarán en papel sellado de octava clase, sin raspaduras ni enmiendas, a menos que se salven con nuevas firmas, expresándose en letra la cantidad de pesetas y céntimos de peseta del importe de la proposición, firmando y rubricando el licitador o persona que legalmente le represente, indicando en este caso con antefirma, incluyendo en el pliego el resguardo del 5 por 100, la cédula personal corriente del firmante, el último recibo de estar al corriente en el pago de retiro obrero y el poder, en el caso de ser representante, debiendo ajustarse al modelo que se inserta a continuación.

Si el Tribunal recibiese dos o más proposiciones iguales y fueran las más ventajosas, se verificará seguidamente licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado el plazo señalado subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo.

Valladolid, 8 de Agosto de 1929.—El Coronel Ingeniero Comandante Rogelio Ruiz-Capillas.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... con domicilio en la calle de ..., número ..., con cédula personal número ... de la clase ... expedida en ... con fecha ... enterado del anuncio de subasta inserto en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia de ... y de

pliego de condiciones y precio límite a que aquél se contrae, me comprometo a ejecutar, con sujeción a las cláusulas del indicado pliego, las obras comprendidas en el proyecto de obras necesarias para instalar la sèp-tima Comandancia de Tropas de Intendencia Militar y Parque en el edificio de la Merced, en la cantidad de ... (en letra), procediendo los materiales que se empleen de las fábricas de ...

(Fecha, firma y rùbrica del autor de la proposición o de su apoderado.)

S—1845

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMERIA

D. Rafael Monterreal y Alonso de Villafante, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que autorizada esta Alcaldía Presidencia por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para señalar el día y hora para la celebración del concurso que se relacionará después, le acordado señalar para que tenga efecto la apertura de los pliegos el día 18 de Septiembre próximo, a las doce horas, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo mi Presidencia o la del Concejal en quien delegue, con asistencia de otro designado por la Comisión municipal permanente y ante Notario público.

El concurso tiene por objeto la adquisición de diverso solares para la construcción de edificios con destino a servicios municipales, con la superficie, destinos y precios que siguen:

Para ampliación de la Casa Consistorial, sin extensión fija, y por el precio de veinticinco mil pesetas.

Para Palacio de Justicia, con superficie de mil cuatrocientos cincuenta y tres metros con doce centímetros cuadrados y por el precio de ochenta mil pesetas.

Para casa de socorro, laboratorio, farmacia y servicios anexos, con superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados, por el precio de cuarenta mil pesetas.

Para grupo escolar denominado "Primo de Rivera" y casa habitación para seis maestros, sito en la barriada de Jaruga, con superficie de tres mil ciento treinta y dos metros cuadrados y precio de veintiocho mil pesetas.

Para un grupo escolar, en zona situada dentro o en las proximidades del Barrio Alto, con superficie de dos mil metros cuadrados, por el precio de diez mil pesetas.

Para un grupo escolar en zona situada en las proximidades de la Carrera de Santa Rita, con superficie de dos mil metros cuadrados y precio de veinticuatro mil pesetas.

Para un grupo escolar en las proximidades de la plaza de Pavia, con superficie de dos mil metros cuadrados y precio de diez mil pesetas.

Para un grupo escolar en la barriada de las Almadrabilas, con superficie de dos mil metros cuadrados y precio de diez mil pesetas.

Para una escuela mixta, sita en la Almadraba, con superficie de cuatro-

cientos cincuenta metros cuadrados y precio de setecientos cincuenta pesetas.

Para dos escuelas en la barriada de Alquílan, con superficie de novecientos metros cuadrados y precio de mil quinientas pesetas.

Para dos escuelas en el Cabo Gata, con superficie de novecientos metros cuadrados y precio de mil quinientas pesetas.

Para dos escuelas en la Cañada de San Urbano, con superficie de novecientos metros cuadrados y precio de mil quinientas pesetas.

Para una escuela mixta en las Cuevas de los Ubedas, con superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados y precio de setecientos cincuenta pesetas.

Para casa habitación de maestros del grupo escolar del Barrio Alto, con superficie de trescientos metros cuadrados y precio de dos mil pesetas.

Para casa habitación de maestros del grupo escolar de Santa Rita, con superficie de trescientos metros cuadrados y precio de dos mil pesetas.

Para casa habitación de maestros del grupo escolar de la plaza de Pavia, con superficie de trescientos metros cuadrados y precio de dos mil pesetas.

Para casa habitación de maestros del grupo escolar de las Almadrabilas, con superficie de trescientos metros cuadrados y precio de dos mil pesetas.

Para casa habitación de cada uno de los maestros del término municipal, con superficie de ciento veinticinco metros cuadrados y precio de doscientas cincuenta pesetas cada uno de ellos.

Para un hospital de infecciosos y parque de desinfección, con superficie de cuatrocientos metros cuadrados y precio de tres mil doscientas pesetas.

Para cuarteles de la Guardia civil, uno, en la Cañada de San Urbano; otro, en las proximidades de la plaza de Pavia, y otro, en los Molinos de Vienio, cada uno con superficie de cuatrocientos metros cuadrados y precio de ochocientas pesetas.

Los pliegos de proposición deberán extenderse en papel del timbre de 3,66 pesetas, redactarse con arreglo al modelo que al final se inserta y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la publicación del edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia hasta el anterior al señalado para la apertura de los pliegos. La presentación se hará en sobres cerrados y se acompañarán el título de propiedad del inmueble ofrecido y croquis de su situación, con expresión de sus linderos por los cuatro puntos cardinales.

Las proposiciones podrán referirse a todos los solares objeto del concurso, a varios de ellos o a uno solo, pero no serán admitidas las que infrinjan los requisitos señalados en el párrafo anterior ni las que señalen precios superiores a los asignados en este edicto para cada solar.

La Comisión Municipal permanente se reserva la facultad de adjudicar el remate a las proposiciones que considere más ventajosas y la de desechar las que no considere aceptables.

Las bases y condiciones pueden examinarse en el expediente que obra en la Secretaría del Ayuntamiento (Negociado de Ornato) a disposición de cuantos deseen realizar ese examen.

Dado en Almería a dos de Agosto de mil novecientos veintinueve.—El Alcalde Presidente, Rafael Monterreal.—Por acuerdo de S. E., (ilegible).

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de... enterado del edicto y pliego de condiciones para la adquisición por el Ayuntamiento de Almería de varios solares para la construcción de edificios con destino a servicios municipales, ofrece un solar con destino a la construcción de..., el cual solar se halla situado en la calle (o plaza) de... y tiene una superficie de... metros cuadrados. La figura geométrica y los linderos constan en el adjunto croquis. El precio del solar es el de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

S—1800

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE LARACHE

CONCURSO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden comunicada del Ministerio del Ejército, fecha 27 de Junio último, se abre concurso, que se celebrará a las once horas del día 7 de Septiembre próximo, en la Intervención de Marina de la Zona occidental en esta plaza, con el fin de contratar dos fogoneros paisanos para la dotación de los remolcadores al servicio de esta Jefatura de Transportes, y con arreglo al pliego de bases y condiciones aprobado por dicha soberana disposición y que se halla de manifiesto en las Jefaturas de Transportes Militares y Comandancias de Marina de La Coruña, Vigo, Santander, Bilbao, San Sebastián, Barcelona, Valencia, Alicante, Cartagena, Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz, Sevilla, Huelva, Melilla, Ceuta y Larache.

Larache, 28 de Julio de 1929.—El Jefe de Transportes (ilegible).

P—1031

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD ESPAOLA DE EDIFICACIONES Y PUBLICIDAD

COMISION LIQUIDADORA

Habiéndose extraviado los títulos correspondientes a las acciones de la excelentísima Marquésa de San Millán, números 932, 933, 870, 872, 852, 868, 869, 886, 987, 988, 989, 890, 991, 992, 993, 994, 995, 966, 967, 968, 969, 970, 997, 999, 841, 758, 739, 737, 738, 729, 711, 712, 683, 684, 668, 669, 667, 664, 665, 606, 875, 876, 877, 878, 879, 1.274,

1.275, 740, 741, 742, 1.608, 1.609, 1.479, 713, 1.732, 351, 936, 610, 550, 390, 930, 391, 128, 129, 1.797, 493, 494, 495, 496, 497, se anuncia por segunda vez, según previenen los Estatutos de esta Sociedad, en su artículo 44.

Madrid, 31 de Julio de 1929.—La Comisión Liquidadora.

X—3074

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

Por la presente cédula, y en cumplimiento de providencias dictadas en 12 de Julio último y en 5 del actual en el juicio ejecutivo que se sigue por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a petición del Procurador D. Manuel Fernández Martín, en nombre de D. Francisco Ramirez y Bernaldo de Quirós, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, contra doña Dionisia García Pariente, vecina de Collado Villalba, sobre pago de 8.000 pesetas, en aseguramiento de las cuales y de los gastos hipotecó un terreno en el término municipal de Collado Villalba, al sitio de los Cerros de Navaleón, por 6.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y 750 pesetas para costas; una heredad, en el mismo término, llamada de la Fragua, cercada de pared, al sitio de las Fuenteillas, a responder por 1.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y 125 pesetas de la finca citada para costas y gastos, y una casa, pajares y patio, en dicho pueblo de Collado Villalba, calle de la Libertad, números 11 y 13, a responder de 1.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y 125 pesetas para gastos y costas, se hace saber la existencia del procedimiento, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los párrafos primero y segundo de la regla quinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a las personas a cuyo favor aparecen hechas las anotaciones vigentes de cargas constituidas con posterioridad a la inscripción de la hipoteca que garantiza el crédito del actor, las cuales son: por lo que se refiere a la primera finca, doña Francisca López Cambuy y su esposo D. Pedro Calabuig Lavalle, cuyo domicilio no consta, en garantía de un préstamo de 12.000 pesetas sobre esta y otras fincas; D. Francisco de Quintanilla Ruiz, por 500 pesetas de principal y 100 para costas; don José Rodríguez de Mesa y Luque, por 2.000 pesetas de principal e intereses y 500 para costas, y D. Crótido de Simón Martínez, por 878,35 pesetas de principal; intereses y costas, y por lo que afecta a la tercera finca, los esposos doña Francisca López Cambuy y D. Pedro Calabuig Lavalle, por 3.000 pesetas de capital, intereses al 8 por 100 y 500 pesetas para costas; don Francisco de Quintanilla Ruiz, por 3.500 pesetas de capital y 500 para gastos y costas, y D. José Rodríguez de Mesa y Luque, por 9.949 pesetas de capital y 1.000 para costas.

Avila, 6 de Agosto de 1929.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

X—3165

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHIVA

En los autos de juicio ejecutivo número 15 de 1929, que se siguen en este Juzgado y Secretaría de D. Juan Bajo, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Chiva a 5 de Agosto de 1929; el Sr. D. Gil López Ordás, Juez de primera instancia de la misma y su partido; vistos los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por doña Manuela Bayarri Atienza, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores y vecina de Macastre, representada por el Procurador D. Francisco Herráez y defendida por el Letrado D. Rafael Ferrer, contra la herencia yacente y herederos desconocidos y en ignorado paradero de D. Fernando Ortiz Guerola, mayor de edad, sastre, y de igual vecindad, que falleció en dicho pueblo; y contra los que son conocidos, doña Manuela Atienza Caigüelas, viuda del deudor, de setenta y dos años, sin ocupación especial, y sus hijos, doña Fernanda Ortiz Atienza, de treinta y dos años, de profesión sus labores y casada con D. Francisco Ballester Pina; y D. Manuel Ortiz Atienza, de treinta y cinco años, casado, propietario, y como los anteriores, vecino de Macastre; D. Fernando Ortiz Fonet, de quien se desconoce su domicilio e ignora su paradero; y doña Enriqueta Ortiz Fonet, casada con D. Antonio Poveda Agulló, vecina de Barcelona, de quien no constan sus demás circunstancias; y sus nietos, D. Antonio y D. Fernando Poveda Ortiz, representando a su difunta madre doña Desamparados Ortiz Fonet, hija del precitado deudor, vecinos también de Barcelona, sin que consten tampoco sus demás circunstancias, ninguno de cuyos demandados se han personado en los autos y se hallan declarados en rebeldía, sobre reclamación de 20.000 pesetas como principal, importe de dos préstamos hipotecarios, consignados en escrituras públicas, y costas; y

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y especialmente hipotecados, que constituyen la herencia yacente del finado deudor, D. Fernando Ortiz Guerola, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante, doña Manuela Bayarri Atienza, de la cantidad de 20.000 pesetas de principal, importe de los dos préstamos hipotecarios, consignados en escrituras públicas, y de las costas causadas y que se causen, en las cuales condeno expresamente a dicha herencia yacente y herederos desconocidos del finado deudor, así como a los herederos y causahabientes conocidos del mismo, que se expresan en el encabezamiento de esta sentencia, y contra todos los cuales se ha dirigido la demanda ejecutiva.

Así por esta mi sentencia, que, además de notificarse en los estrados de este Juzgado por la rebeldía declarada de los deudores demandados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gil López Ordás.”

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha, y por su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación en forma a los deudores demandados, declarados en rebeldía, herencia yacente y herederos desconocidos en ignorado paradero del finado deudor D. Fernando Ortiz Guerola, y al conocido heredero del mismo D. Fernando Ortiz Fonet, de domicilio desconocido e ignorado paradero, expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Chiva a 6 de Agosto de 1929.—Por sustitución legal del Secretario judicial, el Secretario del Juzgado municipal, (ilegible). Visto bueno: el Juez de primera instancia, Gil López Ordás.

X—3164

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e interino del distrito del Centro, de esta Corte, fecha primero del corriente, dictada en los autos de concurso de acreedores de D. Pantaleón Franco, se saca a la venta, en pública subasta, el 25,33 por 100 de la superficie total de varias fincas situadas en término municipal de Villavieja, en esta provincia, tasadas en la indicada proporción en la cantidad de 4.979,87 pesetas, habiéndose señalado para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del expresado Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día 14 de Septiembre próximo a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.º El 25,33 por 100 de las indicadas fincas que en número de diez y siete salen a subasta, se verifica por la cantidad de 4.979,87 pesetas en que las indicadas participaciones aparecen tasadas por el Ingeniero Agrónomo D. Carlos Gutiérrez Fernández.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada tasación.

3.º Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la aludida suma.

4.º Que los títulos de propiedad con los que habrán de confirmarse los licitadores se hallarán de manifiesto en la Secretaría, así como que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito que en estos autos reclaman los acreedores continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 8 de Agosto de 1929.—El Secretario, P. S., José Ruitado.—Visto bueno, el Juez interino, Cándido J. García.

X—3164

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en los autos promovidos por el Procurador don Francisco Brualla, en nombre de don Bartolomé Sánchez Castanedo, contra Doña Herminia Gutiérrez Gallardo, sobre reclamación de un crédito hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente finca:

Un solar situado en esta Corte, en el punto llamado Valle Hondo, en la calle de Salamanca, número 2, dentro del cual existen diferentes construcciones. Las líneas que cierran este solar forman un polígono irregular de cuatro lados, encerrando dentro de ellos una superficie plana horizontal de 1.350 metros, equivalentes a 17.388 pies cuadrados y 46 céntimos de otro.

La expresada finca fué valorada por los interesados en la cantidad de 75.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 6 de Septiembre próximo, a las once horas; que la subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refiere; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 31 de Julio de 1929.—El Secretario, Pedro Alvarez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X—3167

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL DE MADRID

Don Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte.

Por el presente hago saber que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del referendante, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. José Lord y O'Lawlor, en representación de D. José María Sánchez y Taberner mayor de edad, casado, industrial y vecino de Aldaya (Valencia), contra D. Severino Jiménez Cruz, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Madrid, en concepto de deudor, y D. Luis Canillari y Gómez, también mayor de edad y de esta vecindad, como poseedor de la finca que se persigue, sobre recla-

mación de 60.000 pesetas de principal, intereses al 8 por 100 anual y costas, importe del crédito reconocido en la escritura de 13 de Abril de 1928, en cuyos autos, en providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa en construcción, en Madrid, con fachada a la calle de Claudio Coello, donde le corresponde el número 122, en la zona del Ensanche, de esta capital, distrito municipal de Buenavista, barrio de Monasterio, Sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte. Linda por el frente, al Oeste, con la calle de Claudio Coello, en línea de treinta y un metros treinta y cuatro centímetros, con terreno de D. Alejandro Chacón; por el testero, al Este, en línea de diez y nueve metros, con terreno de D. Rómulo Romano, y por la izquierda, al Norte, en línea de treinta y un metros y treinta y cuatro centímetros, con terrenos del Marqués de Santo Domingo. Las líneas descritas afectan la forma de un paralelogramo rectangular, que comprende una superficie o área plana de quinientos noventa y cinco metros cuadrados, equivalentes y siete mil seiscientos sesenta y ocho pies cuadrados, y cinco centésimas también cuadrados. La casa constará de planta baja, seis pisos, denominados entre-suelo, principal, primero, segundo, tercero y cuarto y planta de áticos, o sea en total ocho plantas, teniendo la baja cuatro huecos para tiendas, con vivienda; más habitación de portería, y tres cuartos interiores, y distribuyéndose cada una de las otras siete plantas en siete cuartos para vivienda, tres de ellos exteriores y cuatro interiores. Es en el Registro de la Propiedad la finca número 2.612 duplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 9 de Septiembre próximo, a las once horas oficial, y se llevará a efecto, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el tipo de venta de la finca descrita es la cantidad de 70.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 efectivo de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de Agosto de 1929.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Mariano Gil de Balenchana.

X—3162

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de D. Antonio Masariegos Díaz, representado en un principio por el Procurador D. Hilario Dago y Cuchillero, y en la actualidad por el Procurador D. Serafín Palacios de la Fuente, contra D. Edmundo de la Vega e Isarria, declarado en rebeldía y representado en los estrados del Juzgado, sobre reclamación de 3.366,35 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de 38.511,75 pesetas, el hotel y casa situado en la calle de Arturo Soria, manzana número 93, denominado "Chalet María Luisa", construido sobre una parcela de terreno en término municipal de Canillas, en el sitio denominado Mampalvillo, muy cerca del cruce de los caminos de la Cuerda y la Quinta, ocupando el solar una superficie de mil doscientos metros cuadrados, equivalentes a quince mil cuatrocientos cincuenta y seis pies cuadrados; y dentro de dicho solar está construido el solar que tiene de superficie mil seiscientos pies cuadrados, con diez y seis centésimas, y un pabellón para guarda.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 10 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, previéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el periódico oficial que corresponda, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid a 9 de Agosto de 1929.—El Secretario, por

sustitución. Arturo Roddán. — Visto bueno, el Juez de primera instancia, José González Llana.

X-3160

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA MERCED, DE MÁLAGA

Don Pedro Palomeque y García de Quesada, Juez de primera instancia del distrito de la Merced, de esta capital.

Por virtud del presente liago saber: Que ante este Juzgado y Secretaría del que refrenda ha promovido D. Juan Jiménez Lopera, de esta vecindad, casado, Abogado y Consul de Bolivia en esta capital, expediente sobre modificación de sus apellidos, haciendo constar: que nació en la villa de Montefrío, provincia de Granada, el 10 de Septiembre de 1897; que es hijo legítimo de D. Juan Jiménez Guerrero, mayor edad, viudo, propietario de aquella villa y por entonces domiciliado en La Paz, provincia y República de Bolivia, y de su esposa, doña Yenir Lopera Sosa, natural de la citada población de La Paz; que sus abuelos paternos son D. Sebastián Jiménez Peñalver y doña Remedios Guerrero Guerrero, y los maternos D. Vicente Lopera y doña Antonia Sosa y Rojo; que en 18 de Marzo de 1920, el solicitante contrajo matrimonio canónico en esta capital con doña María Álvarez Gómez, habiendo procreado hasta la fecha tres hijos, llamados María de la Trinidad, María del Pilar y Juan Jiménez Álvarez.

Fundamenta su pretensión en que en el trato y comunicación de las relaciones familiares primero y personales luego se le ha venido llamando, teniéndole y conociéndole, por Jiménez Lopera, como si ambos apellidos fueran de él; que sus hijos legítimos, al ser y llamarse y corresponderles usar los apellidos Jiménez Álvarez, y no Jiménez Lopera Álvarez, como es uso y creencia general sea compuesto y uno solo los dos apellidos paternos, han de aparecer socialmente, ante la pública consideración, como de apellidos diferentes a los del padre; Añade que, a mayor abundamiento, habiendo tenido la fortuna de haber adquirido, no obstante su juventud, bastante predicamento en el orden social y más específicamente en la esfera industrial y mercantil, en que desenvuelve sus actividades, con dichos apellidos de Jiménez Lopera, como si integrasen y fuesen uno solo, tales prestigios y crédito adquirido, que constituyen un verdadero valor en el mundo de los negocios, pues equivalen a un título o marca de propiedad mercantil e industrial, no podría transmutarlo a sus hijos y descendientes legítimos, ya que es al apellido simple de Jiménez al que ellos tienen derecho, el cual difiere de Jiménez Lopera, que no podrán usar mientras no sea autorizada legalmente la adición de uno y otro.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo que previene el artículo 71 del Reglamento para la aplicación de la ley del Registro civil, a fin de

que cuantos se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición ante este Juzgado en el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Dado en Málaga a 18 de Julio de 1929.—El Secretario, (ilegible).—Pedro Palomeque.

X-3163

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE UBEDA

En los autos de juicio arbitral seguidos entre D. Miguel Angel Cruz Leal, vecino de Valencia, y D. Joaquín Cruz Salas, vecino de Ubeda, por ante los señores Jueces árbitros nombrados, Ilmo. Sr. D. Rafael Gallego Díaz, D. Juan Rodríguez Campos y D. Juan Menéndez Santirso, para la liquidación de cuentas existentes entre ambos litigantes, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Ubeda a 6 de Julio de 1929; los señores Ilmo. Sr. D. Rafael Gallego Díaz, don Juan Rodríguez Campos y D. Juan Rodríguez Santirso, árbitros nombrados por D. Miguel Angel Cruz Leal, mayor de edad, viudo, propietario, vecino de Valencia, y D. Joaquín Cruz Salas, mayor de edad, soltero, Ingeniero industrial, vecino de Ubeda, en la escritura de compromiso por los mismos otorgada con fecha 5 de Abril del corriente año, para la liquidación de cuentas que tienen pendientes y que afecten, sin excepción alguna, a todos sus intereses, para saldarlas y liberarse recíprocamente de las obligaciones dimanantes de ellas; habiendo visto los presentes autos que con tal objeto se han seguido entre los nombrados D. Miguel Angel Cruz Leal y D. Joaquín Cruz Salas, el primero representado por el Procurador don Luis Moreno Yriberry y defendido por el Letrado D. Manuel Racz Quesada, y el segundo constituido en rebeldía,

Fallamos que liquidando las cuentas que nos han sido sometidas como existentes entre D. Miguel Angel Cruz Leal y D. Joaquín Cruz Salas, establecemos como saldo de las mismas y a favor de D. Miguel Angel Cruz Leal, la suma de 95.468,57 pesetas, condenando a D. Joaquín Cruz Salas a que se las satisfaga, si bien, y en ejecución de sentencia, el D. Miguel Angel Cruz Leal ha de compensar a D. Joaquín Cruz Salas el valor o importe de 428 arrobas de aceite y el de los cereales recolectados en el presente año agrícola en la finca denominada Banalae, valores que serán determinados en dicho trámite. Sin hacer expresa condenación de costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Dr. Rafael Gallego Díaz.—Ldo. Juan Rodríguez Campos.—J. M. Santirso.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada por el Sr. Presidente del Tribunal Arbitral D. Rafael Gallego Díaz en el lugar en que dicho Tribunal ha venido actuando, Ubeda, calle de la Trinidad, número

7, y en la Audiencia pública del día de la fecha, de que yo el infrascrito, Secretario, doy fe.

Ubeda, 6 de Julio de 1929.—Ante mí, José Blanca."

Y para que sirva de notificación a D. Joaquín Cruz Salas, constituido en rebeldía en dichos autos, expido este edicto para su publicación, conforme a lo acordado, en el Boletín Oficial de esta provincia, GACETA DE MADRID y diario La Provincia, de esta ciudad.

Ubeda, 27 de Julio de 1929.—El Secretario del Tribunal Arbitral, José Blanca.

X-3159

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En los autos de juicio verbal seguidos ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, a instancia de D. José Huete, como Director Gerente de la Sociedad La Auxiliadora Jurídico Mercantil, contra don Rafael de Cossío Fernández, sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez Sr. Baillo; Juzgado municipal del distrito del Centro; Madrid a 31 de Julio de 1929.

Como se pide por la parte actora, se saca a la venta en pública subasta una máquina de escribir, marca Royal, tipo número 1, señalada con el número 52.969, que, como de la propiedad del demandado D. Rafael de Cossío Fernández, se embargó en los presentes autos y ha sido justipreciada en la cantidad de 300 pesetas; para que tenga lugar el acto del remate, se señala el día 19 de Agosto próximo, a las diez y seis horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Santa Catalina, número 1, primer piso, de esta Corte; expídanse edictos para fijar en el sitio público de costumbre y publicar en el Boletín Oficial de esta provincia, advirtiéndole en ellos, a quienes deseen tomar parte en la subasta, que es requisito indispensable depositar previamente el 10 por 100 del avalúo en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Hágase saber al demandado este providencia. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe Baillo.—Ante mí, José Ballester."

La máquina que se subasta fue depositada en poder del mismo demandado, cuyo actual domicilio se desconoce.

Y para publicar en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al demandado y de anuncio de la subasta, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid a 8 de Agosto de 1929. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez municipal, Luis T. Baillo.

X-3166

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar, de interesados residentes en el extranjero, que han de satisfacerse por la Tesorería-Contaduría de este Centro directivo, conforme a lo dispuesto por Real decreto de 7 de Agosto de 1924 y reglas dictadas por Real orden de 18 de Marzo de 1925.

Número de la Dirección	Número de la Delegación	PROVINCIA DE QUE PROCEDE	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	NACION DE SU RESIDENCIA
1.840		Madrid	D. Eugenio Herp Mirambell.....	Cuba.
1.841	>	Idem	Eugenio Herp Mirambell.....	Idem.
2.408	3	Barcelona	Ladislao Morales Ablanza.....	Filipinas.
2.452	>	Madrid	Juan Fuxat Senret.....	Cuba.
2.476	>	Idem	Manuel Caldés Fet.....	Idem.
2.479	>	Idem	Manuel Hondales Melgarejo.....	Idem.
2.484	>	Idem	Pablo Alfonso.....	Idem.
2.506	>	Idem	Rafael García Fernández.....	Idem.
2.508	>	Idem	Salvador González Morales.....	Idem.
2.516	>	Idem	Antonio Valariño Iglesias.....	Idem.
2.522	1	Salamanca	Teodoro Alfonso Antúnez.....	Francia.
2.566	1	Murcia	Mateo Navarro Lorente.....	Idem.
2.569	>	Madrid	Juan Páez Espejo.....	Idem.
2.581	>	Idem	Juan Páez Espejo.....	Idem.
2.585	>	Idem	Mariano Moreno San Juan.....	Chile.
2.583	>	Idem	Francisco García Antoñanzo.....	Cuba.
2.584	>	Idem	Leandro Fiallo Urrutia.....	Idem.
2.585	>	Idem	Ramón Soto Roca.....	Idem.
2.586	>	Idem	Ramón Soto Roca.....	Idem.

Madrid, 5 de Agosto de 1929.—Por el Director general, Meliós Aguirre.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar, y 63 del de Marina.

3.453

GARCIA VIZCAYA, Sergio; de veintidós años, hijo de Luciano y Manuela, natural de Viana del Bollo (Orense), domiciliado últimamente en Madrid, Plaza de las Descalzas, Convento del mismo nombre; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagustama, para recibir declaración como perjudicado, en causa por tentativa de estafa al mismo, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 309 de 1929.

6746

3.451

ROUX, D. Gabriel; hágase saber a dicho señor que en término de diez días comparezca ante la sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid a ratificar el escrito presentado con fecha 24 de Abril último, y en el que se muestra parte de la causa seguida a su instancia en el Juzgado del Congreso, de esta Corte, contra Daniel Torres Alvarez, por el delito de lesiones; apercibido de que si no lo verifica dentro de dicho plazo continuará el curso de la misma con la sola intervención del Ministerio fiscal.

6721

3.452

SOTELO PADILLA, Rafael; vecino de Granada, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá en el Juzgado de Baza dentro del término de diez días, para prestar declaración en la causa seguida con el número 54 de 1929, sobre falsedad y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de que no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

6740

3.453

UGARTE-ANIBARRO, Enrique; natural de Burgos, de treinta y nueve años, casado, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 193, tercero derecha; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para ampliar su declaración en causa por

estafa, instruida por dicho Juzgado con el número 837 de 1928; a virtud de denuncia de aquél.

6743

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento militar de de Enjuiciamiento criminal, 644 de Marina.

4.529

ANTONIO; de diez y siete años de edad, de regular estatura, vistiendo chaqueta oscura y pantalón de pana, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Quiroga, en el término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento e ingresar en la prisión del partido, pu en el sumario número 9 del corriente año por hurto de un buey, bajo apercibimiento de que no hacerlo será declarado rebelde.

6806

4.530

ARELLANO Y ARELLANO, Valentín; natural de Fuensalida, de estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Irlandeses, número 12, y procesado por evasión de la Prisión preventiva de Getafe; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

6794

4.531

BARRET PISARELO, Alberto; de veintitrés años de edad, casado, mecánico, vecino de La Línea, calle Real, confitería "La Japonesa", cuyo actual paradero se ignora, y procesado en causa sobre lesiones, número 60 de 1929; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. Cejador, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6809

4.532

COLLADO GAVIRA, José; natural de Jerez de la Frontera, de estado sol-

tero, profesión músico, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba y procesado por estafa; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de dicha capital, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

6794

4.533

CREMADES SIRVENT, Ricardo; hijo de Rafael y de Isabel, de veintiocho años de edad, natural de Valencia, profesión fundidor, cuyo último domicilio se ignora, y procesado en causa número 113 de 1929 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería Llovet, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6785

4.534

CROS SERVIA, Alberto; natural de Palafrugell, domiciliado últimamente en Granollers; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Granollers para notificarle auto de procesamiento en causa por robo, instruida por dicho Juzgado con el número 37 de 1929, y constituirse en prisión.

6728

4.535

CHUMILLAS SAEZ, Manuel, (a) "Chumillas"; natural de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Madrid, Subida de Santa María, número 3, procesado por evasión de la Prisión preventiva de Getafe; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

6795

4.536

EGUREN PEREZ, José; hijo de Bonifacio y de Francisca, natural de San Sebastián, de estado soltero, profesión comisionista, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado en el sumario número 469 del año 1926, por el delito de estafa, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Ensanche, de Bilbao, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

6788

4.537

FERNANDEZ SARDON, Moisés; natural de Cubillas (Palencia), hijo de Máximo y de Rufina, de treinta y un años, soltero, sin oficio, cuyo paradero se ignora; comparecerá dentro del

término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte. Secretaría del señor Sánchez Martínez, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido con el número 342 de 1929, por hurto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. 6742

4.538

HARO PEREZ, Luis; mayor de edad, casado con Isabel Silvén Alonso, jornalero, vecino de Vera, cuyo actual paradero se ignora, por la presente se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Berja, para ser oído en el sumario que contra el mismo se sigue con el número 26 de 1929, sobre estafa, y para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 6787

4.539

HERNANDEZ SANDOVAL, Angel, (a) "el Angelillo"; natural de Madrid, de profesión albañil, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle de Riego, número 4; procesado por evasión de la prisión preventiva de Getafe; comparezca en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, como comprendido en número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 6793

4.540

JIMENEZ FAJARDO, Luis; vecino de Jerez, gitano, cuyas demás circunstancias, domicilio y actual paradero se ignoran; comparezca en término de diez días ante el Juzgado de San Fernando, con objeto de notificarle auto de procesamiento, oírle en indagatoria y ser reducido a prisión decretada contra el mismo y otro en causa número 199 de 1928, por hurto de caballería a José Guerrero Pérez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6808

4.541

LOPEZ MUÑOZ, Aurelio; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años, nació en la calle de San Gil, de Zaragoza, domiciliado últimamente en la calle de San Luis, número 37, interior, puerta número 10; procesado por tentativa de estafa, sumario número 216 de 1929; comparezca en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. 6784

4.542

MARTINEZ CANIZARES, Domingo; natural de Cañada del Hoyo, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y tres años, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Pinos Altos, número 22; procesado por evasión de la prisión preventiva de Getafe, sumario número 69 de 1929; comparezca en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 6798

4.543

MATEO MUÑOZ, Tomás; de veinte y seis años de edad, natural de Linares (Jaén), de estado soltero, hijo de Santiago y de Loreto, de profesión ebanista; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Salitre, número 11, piso tercero; procesado por el delito de estafa; comparezca, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde. 6745

4.544

MONTORO MARTÍN, Manuel; edad de cuarenta años, de estado casado, de profesión industrial; natural de Vélez-Málaga (Málaga), hijo de Manuel y de Remedios; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bortaleza, número 37; procesado por el delito de estafa; comparezca, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde. 6744

4.545

NOTARIO ALCIRA, Manuel; vecino de Granada; comparezca en término de diez días ante el Juzgado de San Fernando, con objeto de notificarle auto de procesamiento, oírle en indagatoria y ser reducido a prisión, decretada contra el mismo y otro, en causa número 199 de 1928, por hurto de caballería a José Guerrero Pérez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6807

4.546

PINEIRO, Camilo; natural de Cangas de Tineo (Oviedo), de estado casado, profesión jornalero, de treinta años, hijo de Manuela; domiciliado últimamente en Madrid, Urdieta de las Pirámides, número 3; procesado por disparos y lesiones; en sumario núm. 42 de 1925; comparezca, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito

de la Latina, de esta Corte. Secretaría del Sr. García Inés, con objeto de ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad. 6747

4.547

RUGIANJE NIETO, José, (a) "el Bobo"; natural de Esquivias, de estado soltero, profesión papadero, de veinte y dos años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, General Ricardos, número 42; procesado por evasión de la prisión preventiva de Getafe; comparezca, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 6796

4.548

SAN ANDRES BALLESTEROS, Eusebio; natural de Guadalajara, de estado casado, profesión jornalero, edad de cuarenta años; domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle de Marcelino Barríos, número 12; procesado por evasión de la prisión preventiva de Getafe, sumario número 69 de 1929; comparezca, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 6797

4.549

SIMON FERNANDEZ, Juan; natural de Orense, de estado soltero, profesión agente comercial, de veinticuatro años de edad, hijo de Juan y Ubalda; domiciliado últimamente en Bilbao, calle Zavala, número 25, cuarto; procesado por estafa en causa número 714 de 1928; comparezca, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito de la Concepción, de Barcelona; Secretaría de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6783

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

La Sección cuarta de esta Audiencia provincial en su proveído fecha 2 de Abril del corriente año ha ordenado la reproducción del presente edicto, mandando hacer saber por medio de edictos a los herederos del Oficial de Sala D. Segundo Crispín y del Procurador D. Fidel Serrano, que tienen a su disposición en la Caja general de Depósitos la cantidad de 21,60 y 14,25 pesetas, respectivamente, importe de los derechos que tenían que percibir en la causa procedente del Juzgado de Colmenar Viejo contra Domingo Soto Altonca y otro, por desobediencia.

Y para que conste y en cumpli-

miento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación en forma a los herederos de D. Segundo Crispín y D. Fidel Serrano, extendiendo la presente, que firmo.

Madrid, 24 de Junio de 1929.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.
JO—6775 bis

La Sección cuarta de esta Audiencia provincia en su proveído fecha 2 de Abril del corriente año ha dispueso se haga saber por medio de edictos en los periódicos oficiales a los herederos de D. Segundo Crispín, Oficial de Sala de esta Audiencia, que tiene a su disposición en la Caja general de Depósitos la cantidad de 19,10 pesetas, importe de los derechos de tenia devengados en la causa contra Baltasar Avella Pérez, por el delito de lesiones.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación en forma a los herederos del Oficial de Sala D. Segundo Crispín, extendiendo la presente, que firmo.

Madrid, 24 de Junio de 1929.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.
JO—6776 bis

La Sección cuarta de esta Audiencia provincia en su proveído fecha 2 de Abril del año en curso ha acordado la publicación del presente edicto, a fin de hacer saber a los herederos del Oficial de Sala D. Segundo Crispín, que tienen a su disposición en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1,45 pesetas, importe de los derechos que tienen que percibir en la causa procedente del Juzgado de Colmenar, contra José Martínez Risco y otros, por atentado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación en forma a los herederos de D. Segundo Crispín, extendiendo la presente, que firmo.

Madrid, 24 de Junio de 1929.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.
JO—6777 bis

La Sección cuarta de esta Audiencia provincia en su proveído fecha 2 de Abril del año en curso, dictado en causa procedente del Juzgado de Torrelaguna, contra Frutos de la Morena y otro, sobre falso testimonio, ha acordado la publicación del presente edicto a fin de hacer saber a los herederos del Oficial de Sala D. Segundo Crispín, que tiene a su disposición en la Caja general de Depósitos la cantidad de 8,45 pesetas, importe de los derechos que tenía que percibir en la causa de referencia.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación en forma a los herederos de D. Segundo

Crispín, extendiendo la presente, que firmo.

Madrid, 24 de Junio de 1929.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.
JO—6778 bis

La Sección cuarta de esta Audiencia provincia en su proveído fecha 2 de Abril del corriente año, dictado en causa del Juzgado de Torrelaguna, contra Eugenio Martín Cao, sobre disparo, ha dispuesto se haga saber por medio de edictos en los periódicos oficiales a los herederos del Oficial de Sala D. Segundo Crispín, que tienen a su disposición en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2,35 pesetas, importe de los derechos que tenía que percibir en dicha causa.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación en forma a los herederos de D. Segundo Crispín, extendiendo la presente, que firmo.

Madrid, 24 de Junio de 1929.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.
JO—6779

La Sección cuarta de esta Audiencia provincial por su proveído de 23 de Marzo último dictado en causa seguida a Isafas Martínez Morán, por el delito de lesiones, ha acordado la publicación del presente edicto, que servirá de citación en forma al perjudicado D. Florentino Monteserín Herrero, para que comparezca ante la referida Sección cuarta a ratificarse en un escrito presentado por él con fecha 20 de Marzo último, manifestando haber recibido de la Sociedad "Hispania" el importe de la indemnización declarada a su favor.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación y citación en forma a D. Florentino Monteserín Herrero, extendiendo la presente, que firmo.

Madrid, 24 de Junio de 1929.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.
JO—6780

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMERIA—AUDIENCIA

D. Francisco de P. Navarro Ramírez de Verger, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente se hace saber a todos los Agentes de la Autoridad cesen en las gestiones que vengán practicando para la busca y captura del procesado en causa 76 de 1927, José Sánchez Martínez, cuya requisitoria se publicó en la GACETA DE MADRID, por haber sido capturado en Gerona.

Dado en Almería a 22 de Junio de 1929.—El Secretario, Ignacio Pino.

ANTEQUERA

D. Alejandro Mórner Sánchez, Juez de instrucción de este partido de Antequera.

Hago saber: Que por providencia de este día se manda sacar por segunda vez y con la rebaja de un veinticinco por ciento del avalúo, los bienes embargados del procesado Francisco Pérez Aguilera, por la causa 45 de 1926 por muerte, y para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias definitivas y que son las siguientes:

Una casa situada en la calle de Belén, de esta ciudad, marcada con el número veintinueve, que linda por la derecha con otra de María de los Dolores Carmona, por la izquierda con otra de María Teresa Muñoz Rubio, viuda de Moreno, y por la espalda con patio de la calle de Gazoria, tiene planta baja y alta y no puede determinarse su extensión superficial ni aun aproximadamente; esta finca está valorada en novecientas pesetas; y habiéndose de señalar para la subasta el siguiente día, contando veinte, en el que aparece can inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia el presente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y a las once de la mañana; que los licitadores tendrán que consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la propiedad, con los que se conformarán los licitadores, no teniendo derecho a exigir ningunos otros, quedando a cargo del rematante el suplir la falta, y que las cargas o gravámenes que pesen sobre la finca quedarán subsistentes, entendiéndose por tanto subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Lo que se hace saber por medio del presente para todos aquellos que quisieran tomar parte en la subasta.

Antequera a 18 de Junio de 1929. Ante mí, (ilegible).—El Juez, Alejandro Mórner.

JO—6785

BECCERREA

D. José F. Valdés, Juez de instrucción del partido de Becerrea.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza a los testigos Divina Santín, casada, de veinticinco años, Asunción García y García, soltera, de diez y siete años, vecinas de Busmayor, que se ausentaron para Francia; Belarmino Eloy Lolo, Fernández, soltero, de diez años, de la misma vecindad, que se ausentó para Buenos Aires, y Adoración López Coedo, de diez y siete años, soltera, vecina de Celeiró, de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado, a fin de practicar diligencias de reconocimiento en la causa número 52 de 1928 por homicidio de Jesús Núñez y otros delitos; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Becerrea a 18 de Junio de

1929.—El Secretario, José Lobo.—El Juez, José F. Valdés.

JO—6786

CABRA

Don José Ortega Ruiz, Juez de instrucción de esta ciudad de Cabra y su partido.

Por el presente se cita y llama a D. Antonio Rodríguez Medina, viajante de la casa Julio Damián, Fábrica de caramelos, en Málaga, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en término de diez días, siguientes a la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Cabra (Córdoba), a prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 23 de este año, sobre supuesta estafa de chacina y cerdos, embargados a José Arévalo León, en el que figura aquél como testigo; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Cabra a 31 de Mayo de 1929.—El Juez, José Ortega Ruiz.—El Secretario (ilegible).

JO—6726

CEUTA

Don Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades de la nación y encargo a Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos y metálico sustraído.

Una cartera de piel, con 500 pesetas que contenía en billetes del Banco de España, de cual le ha sido sustraído al Capitán de Artillería D. José Duñas, Espina, por cuyo hecho se instruye el sumario número 93 del año actual.

Ceuta, 22 de Junio de 1929. — El Juez, Joaquín Domínguez.—El Secretario, (ilegible).

JO—6789

Don Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de este partido de Ceuta.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Dris Ben Mohamed Bonajamu, de veinticuatro años de edad, casado, jornalero, que tuvo su domicilio en Hadú, campo exterior de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de ampliar su declaración en el sumario que se instruye con el número 84 de 1929, sobre lesiones y robo a dicho indígena; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta, 24 de Junio de 1929. — El Juez, Joaquín Domínguez.—El Secretario, José Fernández.

JO—6790

CORIA

Don Daniel Gutiérrez Carvallo, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por el presente dicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo con el número 42 del año actual, sobre hurto de caballerías, de la propiedad de los vecinos de Holguera Teodoro Sánchez Granado y Aureliano Roncero Martín, ruego a las Autoridades, de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los semovientes sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así:

Un mulo de cuatro años, capa castaña oscura, raza española, sin defectos físicos ni señas particulares; marca de la Compañía La Previsora Hispalense en el brazuelo derecho.

Un mulo de seis años de edad, capa negra, raza española, sin defectos físicos ni señas particulares, lleva la marca de la Compañía La Previsora Hispalense en la tabla del cuello derecho.

Ambas caballerías desaparecieron del término de Holguera.

Dado en Coria a 22 de Junio de 1929.—El Juez, Daniel Gutiérrez.—El Secretario, Manuel Llamas.

JO—6764

Don Daniel Gutiérrez Carvallo, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo con el número 41 del año actual, sobre hurto de caballerías, de la propiedad de los vecinos de Torrejuncillo Casimiro Agustín Martín y Domingo Ómez Díaz, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los semovientes sustraídos que más abajo se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así:

Un mulo raza española, edad diez y seis años, capón, alzada 1,35 metros, capa castaña oscura, hierro particular, T. 3.ª de C. lunar blanco en los costillares, marca especial de la Compañía, va colocada en la nalga derecha, letra E. M. 13.

Otro mulo raza española, catorce

años, alzada 1,41 metros, capa castaña, hierro particular, lunares blancos en ambos costillares sobre rasmo en la izquierda, la marca de la Sociedad va colocada en la nalga izquierda, letra E, número 13.

Otro mulo raza española, tres años, capón, alzada 1,50 metros, capa castaña oscura, hierro particular P, número 9, en la nalga derecha, lunares blancos en los costillares, la marca de la Sociedad va colocada en la nalga derecha y letra P, número 13.

Dado en Coria a 22 de Junio de 1929.—El Juez, Daniel Gutiérrez.—El Secretario, Manuel Llamas.

JO—6765

FONSAGRADA

Por la presente, y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 38 de los de este año, sobre desorden público, se cita al denunciado Nicasio Pérez, sin segundo apellido, de diecinueve años, soltero, natural y vecino de Piñeiro, término municipal de Meira, en este partido judicial, y actualmente en ignorado paradero, a los testigos Eloy Sampayo y Secundino y Antonio Luna Fernández, de veinte, veintuno y dieciséis años de edad, respectivamente, vecinos de Sejosmil, en el mismo Municipio de Meira, y actualmente también en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de cinco días, a partir de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, apercibiéndoles de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Fonsagrada a 24 de Junio de 1929. El Secretario accidental, Germán Iglesias.

JO—6792

LERIDA

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción en causa sobre hallazgo de un cadáver número 80 de 1929, se hace saber para conocimiento de los interesados que sobre las once de la mañana del día de ayer, en el río Segre y en el sitio conocido por Puente de San Gerónimo, fué hallado el cadáver de un hombre completamente desnudo, que representaba tener de veintiocho a treinta y pico de años, estatura más bien alta, de complexión robusta, pelo castaño claro, afeitado y cara ancha achatada, el cual, según el médico forense, hacía de cuatro a cinco días se hallaba ya cadáver, y en su caso deberán comparecer ante este Juzgado, en las horas de Audiencia, los días hábiles, para la identificación del mismo y recibirles declaración, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar, así como para enterarles de lo dispuesto por el artículo 109 de la ley Procesal criminal.

Lérida, 24 de Junio de 1929.—El Secretario, (ilegible).

JO—6809

MADRID—CONGRESO

Por el presente se cancela el edicto fecha 29 de Diciembre de 1926, publicado en la GACETA correspondiente al día 18 de Enero del año siguiente con el número JO—433, llamando a Francisco Serrano, pues así lo ha acordado en méritos del sumario que instruye bajo el número 627 del año 1920 por hurto de efectos en el Sanatorio del Doctor León.

Madrid, 26 de Junio de 1929.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, (ilegible). JO—6801

Por el presente se cancela la requisitoria publicada en el *Boletín Oficial* de esta provincia, correspondiente al día 1.º de Noviembre del año 1926 con el número B—1.397 llamando a Felipe Martínez Hernández, pues así lo he acordado en méritos del sumario seguido contra el mismo por hurto bajo el número 22 del citado año.

Madrid, 26 de Junio de 1929.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, (ilegible). JO—6802

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en el día de hoy en la pieza separada correspondiente, se cancelan las requisitorias de fecha 3 de Julio de 1922, llamando a José Bailén Hellín, natural de Sax, hijo de Plácido y Francisca, procesado en el sumario instruido ante este Juzgado del distrito del Congreso con el número 318 de 1919 y que fueron insertas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Madrid, 24 de Junio de 1929.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, (ilegible). JO—2803

MADRID—PALACIO

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de este Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Roberto Maldonado Fernández, hijo de Gregorio y María, de 24 años de edad, natural de Madrid, casado, albáñil, habitante últimamente en la calle de San Enrique, número 11, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa por lesiones, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado,

cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 20 de Junio de 1929.—El Secretario, Juan Infante. — El Juez, José González Llana.

JO—6748

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Felipe Artiaga Rubio, natural de Uclés, provincia de Guenca, hijo de Diego y de Rafaela, de treinta y ocho años de edad, casado, zapatero y domiciliado últimamente en la calle de Berreguete, número 13, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID; comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de llevar a efecto la prisión comunicada provisional y la práctica de otras varias diligencias, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son las que ya constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel celular de esta Corte.

Madrid, 24 de Junio de 1929.—El Secretario, Guillermo Pérez.—El Juez, José González Llana.

JO—6749

MARBELLA

D. Mariano Gómez Contreras, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario, Licenciado D. José Cerviño Bayón, instruye con el número 20 del año 1928, sobre robo, hecho realizado el día 20 de Marzo en el domicilio de Clemente Bayo Cruz, en el partido del Santiaquillo, término municipal de Mijas, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y, de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidos, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así:

Ciento cincuenta pesetas en billetes del Banco de España, uno de cien y otro de cincuenta.

Dado en Marbella a 22 de Junio de

1929.—El Secretario, José Cerviño.—El Juez, Mariano Gómez.

JO—6804

MONFORTE

En virtud de lo ordenado por la Audiencia provincial de Lugo en auto de 24 de Diciembre de 1928, dictado en sumario número 20 de dicho año, por homicidio, contra otro y Gervasio Guillán López, se notifica a medio de la presente a éste haberse dejado sin efecto el auto de procesamiento contra él dictado.

Y para que sirva de notificación a dicho Gervasio Guillán, firmo la presente en Morforte a 25 de Junio de 1929.—Teófilo Prado.

PINA DE EBRO

D. José Lueña del Muro, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que trascurrido el término de los primeros edictos fijados en el *Boletín* de la provincia y GACETA DE MADRID en 25 y 27 de Junio último, respectivamente, anunciando el fallecimiento intestado de doña Soledad Gambod Lapuente, viuda de don Mamés Lafita, hija de Ramon y Tomasa, ocurrido en Fuentes de Ebro el 12 de Abril último, sin sucesión, se llama por este segundo edicto, y por término de veinte días, a contar de su publicación, a cuantas personas se crean con derecho a sucederla.

Durante el término de los primeros han comparecido cuatro que dicen ser primos hermanos, llamados Carolina, Luis, María del Pilar Elisa Galindo Gambod y Crispina Gambod Bayata, y también Ana Parral y Más y Jesús Fraile Parral, sin expresar el parentesco la Ana, y manifestando el segundo ser pariente colateral de la finada por línea materna.

Lo que se hace público y con la prevención legal correspondiente, para que todos aquellos a quienes hubiere comparezcan a usar de su derecho.

Pina a 7 de Agosto de 1929.—El Juez, José Lueña del Muro.—Ante mí, Manuel Marón.

JO—229

SEVILLA—SALVADOR

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Salvador, en providencia dictada por ante mí con fecha de hoy, se cita al perjudicado Sigan Bandri Plata, sibiñito checoslovaco, de cuarenta y ocho años de edad, casado, músico, y domiciliado que ha estado en esta capital, en el hotel Exposición, situado en la Avenida de San José, número 7, a fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle Almirante Apodaca, 4 (Palacio de Justicia), para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento en el sumario seguido por esta de metálico al mismo; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sevilla a 17 de Junio de 1929.—El Secretario, (ilegible). JO—6568

TORRELAGUNA

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario número 6 del corriente año, que instruyo en este Juzgado a consecuencia de fallecimiento de Eusebio Plaza Cuesta, el cual tuvo lugar el día 1.º de Mayo próximo pasado, en esta villa, de donde era vecino, he acordado, por providencia de esta fecha, dictada en el mismo, publicar edictos en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, al objeto de hacer público que me hallo instruyendo dicho sumario, y ofrecer el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los parientes del mismo; lo que se pone en conocimiento de los interesados, a los efectos legales procedentes.

Dado en Torrelaguna a 19 de Junio de 1929.—El Secretario judicial, Antonio Noguero.—El Juez de instrucción, Jaime Núñez. JO—6569

UNION (LA)

Don Francisco Ros Manzanares, accidentalmente Juez de instrucción del partido de La Unión.

Por el presente se cita a D. Ricardo Aguirre, cuyo actual paradero se ignora, aunque algunas veces se dice reside en Madrid, que fué arrendatario, según se dice también, de la mina "Angela", sita en este partido, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Murcia*, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el fin de prestar declaración en el sumario que bajo el número 32 de 1929 se instruye sobre sustracción de mineral de estaño de explotada mina "Angela".

La Unión, 18 de Junio de 1929.—El Juez, Francisco Ros.—El Secretario, Eduardo Vázquez. JO—6597

VALDEROBRES

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de instrucción del partido de Valderobres.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al penado Francisco García Iglesias, (a) "Piñera", de treinta y cinco años de edad, hijo de José y Amalia, casado, natural de Mieras, provincia de Oviedo, minero, con residencia últimamente en Beite, pueblo de este partido judicial, y en Suria, provincia de Barcelona, la cuyas minas de potasa trabajaba como obrero, condenado por la ilustrísima Audiencia provincial de Teruel, en causa sobre disparo de arma de fuego y tenencia ilícita de la referida arma, en sentencia de 13 de Mayo último, a la pena de dos meses y un día de prisión y 1.000 pesetas de multa por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego, y diez días de arresto por una falta incidental de lesiones, y 50 pesetas de indemnización al lesionado, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente

en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el fin de notificarle el fallo de la sentencia, requerirle al pago de la multa e indemnización, e ingresar en la prisión del partido al cumplimiento de la condena; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado Francisco García Iglesias, (a) "Piñera", poniéndole a mi disposición, caso de ser habido, con las debidas seguridades.

Dado en Valderobres a 22 de Junio de 1929.—El Juez, Manuel Martínez. El Secretario, Antonio Rodríguez. JO—6703

VALENCIA.—MERCADO

En virtud de lo acordado por el Juez de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad de Valencia, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 172 de 1929, sobre lesiones a otra y a Antonio Ortiz Lara, se cita por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, al padre de dicho lesionado, llamado Luis Ortiz, vecino de Zaragoza, donde tuvo su domicilio en la calle de San Juan, 22, y cuyos actuales domicilio y paradero se ignoran, a fin de que comparezca ante este Juzgado para ofrecerle el indicado sumario e instruirle de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valencia, 21 de Junio de 1929.—El Secretario, Salvador Martínez. JO—6704

VALENCIA.—SAN VICENTE

El señor Juez accidental de instrucción del distrito de San Vicente, de esta ciudad, en el sumario número 189 del corriente año, sobre muerte de un hombre desconocido, de 30 a 35 años de edad y talla de 1,50, de cabello castaño, largo y ensortijado, pera y bigote rubio, barba castaña de más de dos meses sin afeitar, ocurrida en las primeras horas de la madrugada del día 14 del actual, en el Hospital provincial de esta ciudad, donde ingresó a las veintidós horas del día anterior, presentando ataques epilépticos y vistiendo una guerrera color gris oscuro a rayas blancas, una chaqueta deteriorada completamente color negro descolorido por el uso y unos pantalones color pardo completamente descoloridos, por providencia de hoy ha acordado llamar por medio del presente a los parientes más próximos de dicho interfecto, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración, identifiquen al interfecto y ofrecerles el sumario a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, lo libro y firmo en Valencia a veinte de Junio de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Camilo Ibáñez. JO—6621

VELEZ-MÁLAGA

D. José Miura y Casas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita a Remedios y Enrique Quintero Romero, mayores de edad, domiciliados últimamente en esta ciudad, hijos del interfecto Manuel Quintero Mora, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción al objeto de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que se instruye en este referido Juzgado con el número 37 del año actual sobre suicidio de su citado padre, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Vélez-Málaga a diez y nueve de Junio de mil novecientos veintinueve.—El Secretario Judicial, Gabriel Ramos.—El Juez, (ilegible). JO—6706

VELEZ RUBIO

D. Francisco Yúfera Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber a Ginés Belmonte López, procesado en causa número 92 de 1923 sobre tenencia de armas, que la Audiencia de Almería, en sentencia de veinte de Abril último, declarada firme en veintinueve del mismo, le ha condenado a la pena de un mes y un día de arresto mayor y cien pesetas de multa; a cuyo condenado, vecino de Lorca, de paradero ignorado actualmente, se le requiere al pago de la multa, con apercibimiento que de no verificarlo en término de quince días no podrá aplicársele los beneficios de la Ley sobre Condena condicional y se procederá al cumplimiento de la sentencia.

Dado en Vélez Rubio a diez y ocho de Junio de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Francisco Yúfera. JO—6570

VILLACARRILLO

D. Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 70 del año actual, se instruye sumario por hurto de 175 pesetas y una pelaca, propias de Juan José Arias Lozano, cuyo hecho se realizó la noche del veinte al veintiuno de Mayo último, en Venta del Caisé, término de Montizón, en el que ha acordado llamar a los autores del hecho, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días para ser oídos y a la vez interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los mismos, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo hurtado, si no hereditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide la presente.

Dado en Villacarrillo a diez y ocho de Junio de mil novecientos veintinueve.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ginés Parra Jiménez. JO—6571

VINARÓZ

D. José Porcel Hernández, Juez de instrucción del partido de Vinaroz.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 13 de 1927, sobre insolvencia punible a virtud de querrela del Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia de Castellón contra los gestores de la Sociedad "Hijos de Alejo Querol", domiciliada en esta ciudad, en el que he acordado llamar por medio del presente edicto a los perjudicados en dicho sumario Ramona Baila Roca, Antonia Bayarri Salvador, Domingo Boix Miralles, Manuela Eubells Julián, Manuela Chillida Miralles, Rosa Chillida Miralles, María Dolores Forcall, Agustina Forner Redó, Vicente Fareña Doménech, Sebastián Miralles Bosch, Mercedes Miralles Roca, Vicenta Rosa Rambla, Teresa Saura Balada, Bautista Safón Monzó, Agustina Subirats Miralles, Camilo Torá Bosch, Domingo Verdera Lilla, Bautista Forner Guimera, Manuel Fontanet Chalor, Antonia Forner Florí, Ramón Salvó Caballer, Rafael Huerta, Vicente Bayarri Beltrán, Vicente Guixal Beltrán, Dolores Roure Borrás, Manuel Montañés Meliá, Tomás Subirats Puig Fuentes y Anglés y Cristóbal Bernat Fuster, que resultan desconocidos, y a Agustina Alghoben Catalá, Consuelo Roure Miralles, Manuel Roso Escardó, Francisca Vidal Arnau, Bautista Ferrer Caballero, Bautista García Bordés, Dolores Forner Gambau y José Sales Ferrá, cuyo paradero se ignora, acreedores todos ellos de la mencionada entidad Hijos de Alejo Querol, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y a los efectos acordados, se expide el presente edicto, para su publicación en la GACETA DE MADRID, en Vinaroz a trece de Junio de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, (ilegible). El Juez, José Porcel.

JO—6708

JUZGADOS MUNICIPALES

ADRADA DE AZA

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que ha de proveerse en concurso de traslado, con arreglo al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y artículo segundo de la Real orden de 2 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Juzgado de primera instancia de Roa, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Adrada de Aza, 17 de Junio de 1929.—El Juez municipal, Saturnino Salvador.

JO—6574

ALCAUDETE

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Abraham Fernández, por estafa, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Alcaudete a 28 de Septiembre de 1928; el Sr. D. Pablo Félix Serrano Hernández, Juez municipal suplente de la misma en ejercicio, por usar de licencia el señor propietario, visto el presente juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor Fiscal municipal a virtud de denuncia del Factor principal de Seguridad de la Estación férrea de esta ciudad D. Manuel de los Santos Medina, contra Abraham Fernández Anchueta, vecino de Jerez de la Frontera, calle de Cruces, número 3, sobre estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces al negarse a pagar el importe correspondiente del transporte de un perro de su propiedad que trafa desde la estación de Jerez a la de esta población en el tren 103 del día 3 del actual, y de cuyos autos,

Fallo que debo condenar y condeno al acusado Abraham Fernández Anchueta, vecino de Jerez de la Frontera, calle de las Cruces, número 3, como autor único responsable de la falta que se persigue a la pena de diez días de arresto menor, que sufrirá en el Depósito municipal de esta ciudad, indemnización de diez pesetas a la Compañía perjudicada y al pago de las costas y reintegro, y caso de insolvencia a la responsabilidad personal subsidiaria correspondiente.

Notifíquese, y luego que sea firme dese cuenta para su ejecución.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo F. Serrano."

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al acusado, cuyo actual paradero se ignora, explico la presente que sello con el de este Juzgado y firmo con el visto bueno del señor Juez en Alcaudete a 17 de Junio de 1929.—El Secretario, Amador Fernández.—V. B.: el Juez, Manuel Soler.

JO—6625

ANGUIX

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, que han de proveerse en concurso de traslado con arreglo al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y artículo segundo de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Juzgado de primera instancia del partido (Roa) dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar a los efectos oportunos que este distrito tiene 562 ha-

bitantes de derecho y 496 de hecho, según el último censo.

Anguix, 17 de Junio de 1929.—El Juez municipal, Lucas Ordóñez.

JO—6573

CAMPANA (LA)

Don Pablo Tortolero Alcega, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, la cual se ha de proveer, dentro del término de treinta días, en concurso de traslación, con arreglo a lo que determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del término fijado, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, en el Juzgado de primera instancia de este partido.

Dado en La Campana a 20 de Junio de 1929.—El Juez, Pablo Tortolero.—El Secretario, P. S. M., Enrique A. Benavides.

JO—6628 y 6715

CERVERA DE LOS MONTES

Don Victoriano Núñez Jiménez, Juez municipal de Cervera de los Montes (Toledo).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo están vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, que se han de proveer en la forma que establece el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y disposiciones complementarias, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, y de no presentarse ninguna solicitud se entenderá prorrogado el plazo por quince días más para el concurso libre.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud la documentación que se expresa al señor Juez de primera instancia e instrucción de Talavera de la Reina.

Certificación o acts de nacimiento
Certificación de buena conducta moral, expedida por el señor Alcalde de su domicilio.

Certificación de examen y aprobación, conforme a la ley, u otro documento que acredite su actitud y servicios que les den preferencia para el cargo.

Haciendo constar que estos cargos no tienen otros derechos más que los señalados en el vigente Arancel.

Cervera de los Montes a 18 de Junio de 1929.—El Juez municipal, Victoriano Núñez.

JO—6746

CEUTA

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra María Ríos, por lesiones a Juan del Río Torres, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—Ceuta, 15 de Junio de 1929. El Tribunal municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción

pública, y de la otra la denunciada María Ríos,

Fallo que debo condenar y condeno a María Ríos a la pena de 15 pesetas de multa y pago de las costas.

Notificándose la presente al condenado por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Leria.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al condenado, expido el presente, visado por el Sr. Juez.

Dado en Ceuta.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, (ilegible). JO—6626

CORNAGO

Don Manuel Palacios Pastor, Juez municipal de la villa de Cornago (Logroño), en cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Arnedo,

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado municipal el cargo de Secretario suplente, cuya plaza ha de proveerse con arreglo al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se abre concurso por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante el que pueden los aspirantes presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Arnedo, a que pertenece.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cornago, 20 de Junio de 1929.—El Juez municipal, Manuel Palacios. JO—6711

FUENTEALBILLA

Don Pedro Navarro Alcañiz, Juez municipal suplente, en funciones, de esta villa.

Hago saber. Que habiendo resultado desierto el concurso de traslado para la provisión de la vacante de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas, ante este Juzgado, durante el plazo de quince días, contados desde el de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, según establecen dichas soberanas disposiciones.

Se hace constar que esta villa es menor de 30.000 habitantes, y el Secretario no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Fuentealbilla a 19 de Junio de 1929. El Juez municipal suplente, Pedro Navarro.—Por su mandato, El Secretario suplente, Juan Pérez. JO—6575

FUENTECEN

Don Alejandro Catalina Barreras, Juez municipal de la villa de Fuentesecén, partido judicial de Roa, provincia de Burgos.

Hago saber: Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, que han de proveerse en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Juzgado de primera instancia de Roa, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID; haciendo constar que este distrito tiene 1.468 habitantes de derecho, según el último censo.

Fuentesecén, 18 de Junio de 1929.—El Juez municipal, Alejandro Catalina. JO—6627

GUADALAJARA

Por providencia de hoy del señor Juez municipal de esta ciudad, Licenciado D. Enrique Páramo Guitián, se ha acordado tenga lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas contra Antonio Alonso Quevil, por lesiones causadas a una caballería con un automóvil, el día 15 de Julio próximo, a las diez y siete del mismo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales.

En su virtud, por la presente se cita a dicho Antonio Quevil, chofer, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que como denunciado comparezca ante este expresado Juzgado el indicado día y hora, a cuyo acto podrá asistir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a justificar su derecho, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar, según previene el artículo 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Guadalajara, 15 de Junio de 1929.—El Secretario, Luis Fernández. JO—6576

Por providencia de hoy del señor Juez municipal de esta ciudad, Licenciado D. Enrique Páramo Guitián, se ha acordado tenga lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas contra Crescencio Tejada Peillobet, por hurto, el día 16 de Julio próximo, a las diez y siete del mismo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales.

En su virtud, por la presente se cita a dicho Crescencio Tejada Peillobet, que estuvo domiciliado últimamente en Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que como denunciado comparezca ante este expresado Juzgado el indicado día y hora, a cuyo acto podrá asistir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a justificar su derecho, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar, según previene el artículo 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Guadalajara, 15 de Junio de 1929.—El Secretario, Luis Fernández.

JO—6577

GUIJUELO

D. Antonio Fernández y Fernández, Juez municipal suplente en funciones por usar de licencia el propietario de Guijuelo (Salamanca).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y habiendo quedado desiertos los concursos publicados para su provisión, se anuncia nuevamente la vacante de dicho cargo a turno libre, de conformidad a lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los solicitantes presentar sus instancias en este Juzgado municipal dentro de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, teniendo los aspirantes que acompañar a su solicitud los documentos que requiere el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Guijuelo, 21 de Junio de 1929.—El Juez, Antonio Fernández.

JO—6714

GUIMAR

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse el condenado que a continuación se expresa en el plazo que se le fija, a contar desde el día de la publicación en este periódico oficial y ante el Juez que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de dicho Juez, con arreglo a los artículos 512 y 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Domingo Camacho Martín, natural de Yaira, en la isla de Lanzarote, provincia de Las Palmas, de veinte años de edad, casado, que últimamente ha estado domiciliado en la villa de Guimar, en el sitio denominado "Los Guirres", y cuyas demás circunstancias personales no constan, condenado en juicio de faltas a la pena de un mes de arresto menor, por lesiones a Segundo Quesada Santana, comparecerá ante el Juzgado municipal de dicha villa de Guimar, en el término de treinta días, con objeto de que extinga, en el depósito municipal de la misma, la expresada pena, bajo el apercibimiento de que no efectuarlo será declarado rebelde.

Y para que sea publicada en la GACETA DE MADRID, y surta los efectos procedentes, expido la presente.

En la villa de Guimar a 14 de Junio de 1929.—El Secretario, Diego López.—El Juez municipal, Gonzalo Cruz.

JO—6713

HORRA (LA)

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, he acordado, cumpliendo órdenes superiores, anunciarles para su provisión en propiedad, por medio de concurso, entre Secretarías, conforme

a lo establecido en el Real decreto de 20 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, y demás disposiciones complementarias, concediéndose un plazo de treinta días para presentar las instancias, acompañadas de las certificaciones de nacimiento, de aptitud o título, de buena conducta y antecedentes penales.

durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Juzgado de primera instancia del partido de Roa.

Se hace constar, a los efectos oportunos, que este distrito tiene 1.344 habitantes, según el último censo.

La Horra, 18 de Junio de 1929.—El Juez municipal, Arcadio Hervás.

JO—6578

MAMBRILLA DE CASTREJÓN

Cumpliendo orden superior, y por hallarse vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en conformidad con lo establecido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Juzgado de primera instancia de Roa, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar, a los efectos oportunos, que este distrito tiene 605 habitantes, según el último censo.

Mambrilla de Castrejón, 17 de Junio de 1929.—El Juez, José Fuente.

JO—6629

MASA

D. Antonio Pérez y Pérez, Juez municipal de este distrito de Masa.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal y debiendo proveerse en turno de traslación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se hace pública dicha vacante, a fin de que los que se crean con derecho a ocuparla puedan dirigir sus instancias al señor Juez de primera instancia de Sedano, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID. Advertiendo que este término municipal cuenta con 736 habitantes.

Dado en Masa a 21 de Junio de 1929. El Secretario accidental, Ignacio de la Iglesia.—El Juez, Antonio Pérez.

JO—6719

MEMBRILLA

D. Manuel de Gracia Villahermosa, Juez municipal de Membrilla, provincia de Ciudad Real.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado por excedencia voluntaria del que lo desempeñó, y no haber tomado posesión el electo en el anterior concurso de traslado entre Secre-

taríos, la cual vacante se anuncia nuevamente para proveerla conforme al Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, a cuyo fin presentarán los aspirantes sus solicitudes en papel del timbre correspondiente y póliza de dos pesetas de la Mutualidad Judicial con los documentos necesarios, en forma legal y debidamente reitegrados, pues en caso contrario no producirán efecto alguno, ante el Juzgado de primera instancia de Manzanares, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; haciéndose constar que este término figura con 6.329 habitantes de hecho y 6.393 de derecho, y que el Secretario no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Membrilla a 20 de Junio de 1929.—El Secretario suplente, Diego Chacón.—El Juez, Manuel de Gracia.

JO—6720

NAVA DE ROA

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, que ha de proveerse con arreglo al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y artículo segundo de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Juzgado de primera instancia de Roa, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar a los efectos oportunos que este distrito tiene 822 habitantes, según el último censo.

Nava de Roa, 18 de Junio de 1929. El Juez, Aurelio Aparicio.

JO—6630

OCAÑA

En virtud de providencia de este día, dictada por el Sr. Juez municipal suplente de esta villa, por el presente se cita a Manuel Mendarejo, por injurias al Juez municipal propietario de esta villa, para que comparezca en este Juzgado el día 23 del próximo mes de Julio, a las doce horas, para que asista a la celebración del juicio de faltas correspondiente; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Ocaña a 15 de Junio de 1925.—El Secretario, (ilegible).

JO—6582

OLEIROS

Don Alberto Garabán y Ruza, Abogado, Juez municipal de Oleiros, partido y provincia de La Coruña.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y los interesados, dentro del plazo de treinta días, a contar de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, dirigirán sus sol-

licitudes, documentadas en forma, al Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, en el partido y provincia de La Coruña.

Dado en Oleiros a 7 de Enero de 1929.—El Juez, Alberto Garabán.—El Secretario, Manuel Larrosa.

JO—6721

OÑA

Don Abdón Núñez Mendive, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Oña.

Doy fe: Que en los autos del juicio de faltas seguido en este Juzgado sobre lesiones, contra Andrés Obedo del Río, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Oña a 10 de Junio de 1929. El Sr. D. Ricardo Gómez García, Juez municipal de esta villa; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, sobre lesiones, seguido entre partes, de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante el lesionado Juan Cortés García, y de la otra, como denunciado, Andrés Abedo del Río, de treinta y seis años, soltero, jornalero, hijo de Nicanor y de Manuela, natural de Villagozar de Firga (Palencia), cuyo actual paradero se ignora,

Fallo que debo condenar y condeno a Andrés Obedo del Río, como autor de las lesiones causadas a Juan Cortés García, a la pena de cuarenta días de arresto, a que en concepto de indemnización satisfaga a dicho lesionado la cantidad de 75 pesetas, al pago de los gastos de asistencia médica y farmacéutica, y de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por su notificación al condenado, su encabezamiento y parte dispositiva, serán insertados en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, la pronuncio, mando y firmo, Ricardo Gómez."

La anterior sentencia fue publicada y leída en el siguiente día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Andrés Abedo del Río, expido el presente, visado por el Sr. Juez y sellado con el del Juzgado, en Oña a 12 de Junio de 1929.—El Secretario, Abdón Núñez. Visto bueno, el Juez municipal, Ricardo Gómez.

JO—6581

RIPOLLET

Don Ernesto Sales Vidal, Juez municipal de Ripollet, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, el cual habrá de proveerse en concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 13 de Diciembre del mismo año.

Lo que se anuncia por el presente, a fin de que los que quieran tomar parte en dicho concurso, presenten sus instancias, debidamente documen-

ladas y reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia del partido, que lo es el de la ciudad de Sabadell, dentro del término de treinta días, a contar del de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que esta villa cuenta, según el último censo de población aprobado, con 1.963 habitantes de hecho y 1.953 de derecho, y que la plaza que se anuncia no tiene más retribución que los derechos del arancel.

Dado en Ripollat a 15 de Junio de 1929. — El Juez municipal, Ernesto Sales. JO—6631

SAN JUAN DE ENOVA

D. Rogelio Lluch Estruch, Juez municipal de San Juan de Enova (provincia de Valencia).

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, la cual de orden superior se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, para que los aspirantes a la misma puedan presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de Instrucción de este partido de Alberique; haciéndose constar que el censo de población es el de 106 habitantes.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1929.

San Juan de Enova, 17 de Junio de 1929. — El Juez, Rogelio Lluch. JO—6583 y 6632

SANTA MARIA DEL CAMPO

Se hallan vacantes los cargos de secretario y suplente del Juzgado municipal de esta villa, que han de proveerse con arreglo a las disposiciones del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y la ley orgánica del Poder judicial de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus ins-

tancias documentadas dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la publicación oficial del presente anuncio.

El nombramiento se hará guardando el orden de preferencia establecido por las disposiciones citadas.

Santa María del Campo a 8 de Junio de 1929. — El Juez municipal, Martín Puente. JO—6584

TORREDEL CAMPO

D. Gil Quesada Moya, Juez municipal de esta villa.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, se cita, llama y emplaza a quien sea el autor de la sustracción de una burra de nueve años, coja de la extremidad delantera izquierda, con un trozo pelado en el pescuezo de una unción o sea por consecuencia de un tóxico, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza, número 1, a la celebración del juicio de faltas correspondiente, con la advertencia que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar. La caballería a que se contrae esta requisitoria fué sustraída al vecino de esta localidad del sitio "El Molinillo", de este término, el día 23 de Mayo último, como a las diecinueve horas, habiéndose averiguado en el trámite de las diligencias sumarias que se instruyen, que por cerca de la estación de Menjíbar la llevaba un gitano desconocido, cuyas señas personales no constan, habiéndola abandonado después y siendo hallada en término de Jabalquinto, donde se encontró por la fuerza de la Guardia civil de aquel puesto.

Dado en Torredelcampo a 7 de Junio de 1929. — El Secretario, (ilegible). — El Juez, Gil Quesada. JO—6722

TORREDONJIMENO

En el expediente del juicio de faltas que en este Juzgado se tramita por or-

den de la Superioridad contra Manuel Sánchez de la Chica, conocido por Roque González, sobre lesiones causadas a José Flores Vázquez y Bienvenida Fernández Román, el Sr. Juez municipal de esta ciudad, en providencia de hoy, se ha servido señalar el día 20 de Julio próximo y hora de las once para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas, a cuyo acto, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, comparecerán las partes con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de serles impuesta una multa de 5 a 25 pesetas si dejaren de concurrir y justificaren debidamente su incomparecencia.

Y para que sirva de citación al enjuiciado Manuel Sánchez de la Chica, conocido por Roque González, cuyo actual paradero se ignora, explico la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, según está acordado.

Torredonjimeno, 4 de Junio de 1929. El Secretario, (ilegible). JO—6633

VALDELATEJA

D. Abrahán Santidrián Varona, Juez municipal del distrito de Valdeateja.

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal y debiendo proveerse en turno de traslación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se hace pública dicha vacante para que los que se crean con derecho a ocuparla puedan dirigir sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de Sedano, en el plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, advirtiéndose que este término municipal cuenta con 251 habitantes.

Dado en Valdeateja a 22 de Junio de 1929. — El Secretario accidental, Leandro Santidrián. — El Juez, Abrahán Santidrián. JO—6723